



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0602-2024/MDB-S. Bellavista (Sullana), 13 de noviembre del 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 3724-2024, de fecha 24.10.2024, presentado por el servidor municipal DEYVER JACSON GONZAGA SILUPÚ, identificado con DNI N° 41725197, mediante el cual solicita registro en la planilla de personal contratado permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (en adelante, Ley N°31953), se prohíbe la incorporación de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento en las entidades de los tres niveles de gobierno; no obstante, la citada norma también señala determinadas excepciones listadas taxativamente en el mismo numeral;

Que, el literal k) del numeral 8.1 del citado artículo, establece como una de sus excepciones para el ingreso a la administración pública, es la incorporación de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Informe N° 138-2024-MDB-S/PPM, de fecha 29.10.2024., emitido por la Abog. Johana Elisa Aguilar Saavedra - Procuradora Pública Municipal (E), deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal y comunica lo siguiente:

Que, en efecto ya existe el proceso contencioso administrativo, descrito en la referencia Expediente N° 879-2019-0-3101-JR-LA-02, iniciado por el Sr. DEYVER JACSON GONZAGA SILUPÚ solicitando la nulidad de Resolución de Alcaldía N° 101-2019-A/MDB-S., y se ordena la reposición en el cargo de asistente en la Oficina de Asesoría Jurídica por la protección la Ley 24041;

El Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Sullana mediante sentencia de fecha 15 de octubre de 2021, declaró fundada la demanda y ordenó la reposición del mencionado trabajador. Ante el recurso de apelación presentado por la Entidad, la Sala Laboral Transitoria de Sullana mediante sentencia de vista de fecha 09 de mayo de 2022 revocó la sentencia antes mencionada y reformándola declaró infundada la demanda;

La Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Casación 9083-2023- Sullana de fecha 15 de agosto de 2024 y notificada el 26 de setiembre de 2024, declaró fundada el recurso de casación presentado por el demandante, (Sr. DEYVER JACSON GONZAGA SILUPÚ) y actuando en sede de instancia confirma la sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda;

En consecuencia, el proceso judicial se encuentra resuelto a favor del demandante en calidad de cosa juzgada por haberse agotados los recursos dentro del proceso judicial, de acuerdo al inciso 2) del artículo 123 del Código Procesal Civil. Sin embargo, el proceso judicial aún no se encuentra en ejecución de sentencia porque no existe requerimiento del juez para el cumplimiento de los resuelto por la Corte Suprema;

Es preciso indicar que la reposición se realizará es en el cargo ordenado en el Poder Judicial como asistente en la Oficina de Asesoría Jurídica debiendo levantarse acta respectiva y no como Subgerente de Participación Vecinal, por lo que correspondería dar por culminada la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 0027-2023-MDB-S., de fecha 18 de enero de 2023. Por ello la inclusión en planilla debe realizarse en el cargo ordenado por mandato judicial;

Por lo tanto, la procedencia de la solicitud debe ser evaluada por la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación respectiva conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

III... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0602-2024/MDB-S.

Que, mediante Proveído N° 7703-2024-MDB-S/GM, de fecha 31.10.2024, la Gerencia Municipal, deriva el Expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 659-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 07.11.2024., el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Bellavista, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, detallando los proveídos e informe de las Unidades y Áreas correspondientes y comunica lo siguiente:



Que, tal como se verifica en el documento de fecha 24 de octubre de 2024 contenido en el Expediente N° 3724-2024, presentado por la persona de **DEYVER JACSON GONZAGA SILUPÚ**, quien solicita registro en la planilla de personal contratado permanente en razón a que a la fecha existe una sentencia emitida por la Corte Suprema donde se ordena a esta entidad proceda a su reincorporación de dicha persona en el cargo desempeñado u otro similar nivel o categoría remunerativa con la condición de contratado permanente bajo los alcances de la Ley 24041;

Que, tal como se verifica según lo anotado por la procuraduría pública municipal, efectivamente existe un proceso en trámite el mismo que ha concluido mediante una sentencia emitida por la sala de derecho constitucional social de la corte suprema mediante casación 9083-2023-Sullana de fecha 15 de agosto de 2024 y la cual ya ha sido notificada a esta entidad donde actuando en sede de instancia **CONFIRMA** la sentencia de primera instancia que declaró **FUNDADA** la demanda a favor de la persona de **DEYVER JACSON GONZAGA SILUPÚ**;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones emitidas por el poder judicial deben ser cumplidas en forma estricta por parte de las entidades de la administración pública sin hacer comentarios o cuestionamientos al fallo emitido.

Que, atendiendo a que la persona de **DEYVER JACSON GONZAGA SILUPÚ**, se venía desempeñando como subgerente de Participación Vecinal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0027-2023-MDB-S., de fecha 18 de enero de 2023, el mismo que lo hacía en condición de **LOCADOR DE SERVICIOS** y atendiendo que a la fecha existe un mandato judicial que se debe de cumplir este debe de variar su situación contractual con esta entidad;

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** que se **PROCEDA** a emitir el acto administrativo correspondiente donde se disponga que la persona de **DEYVER JACSON GONZAGA SILUPÚ**, repuesto por mandato judicial en el cargo de **ASISTENTE EN LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** o en su defecto en cargo de similar naturaleza manteniendo el nivel remunerativo en razón de que así ha sido ordenado por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema en la casación 9083-2023- SULLANA, teniendo la condición de **CONTRATADO PERMANENTE** bajo los alcances de la Ley 24041;

Que, mediante Proveído N° 7782-2024-MDB-S/GM, de fecha 31.10.2024, la Gerencia Municipal, deriva el Expediente a Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 326-2024-SECRETARÍA GENERAL/MDB/S, de fecha 08.11.2024, la Abog. Francisca E Burgos Peña - Secretaria General, deriva el expediente a Gerencia Municipal para que ordene la ratificación del cargo del servidor Deyver Jacson Gonzaga Silupú, por cuanto el mandato judicial señala **ASISTENTE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** o en su defecto en otro de igual nivel o categoría, debiendo emitir informe;

Que, con Memorando N° 160-2024/GM/MDB-S, de fecha 11.11.2024, el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, dirigido a la Abog. Francisca E Burgos Peña - Secretaria General, donde se dispone que de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 659-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 07.11.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Bellavista, esta gerencia dispone se designe a la persona de **DEYVER JACSON GONZAGA SILUPÚ**, como **Auxiliar Coactivo**, para que desempeñe funciones como tal en la Unidad de Ejecución Coactiva, ordenando a la oficina de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Responsable de Remuneraciones, realicen la incorporación en la planilla a partir del mes de noviembre – 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

III... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0602-2024/MDB-S.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar cumplimiento al mandato judicial y en consecuencia **REINCORPORAR** a la persona de **DEYVER JACSON GONZAGA SILUPÚ**, repuesto por mandato judicial, debiendo desempeñar funciones de **AUXILIAR COACTIVO**, en la Unidad de Ejecución Coactiva a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución de Alcaldía, manteniendo el nivel remunerativo en razón a lo ordenado por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, conforme a lo señalado en la Casación N° 9083-2023- SULLANA, de fecha 15 de agosto de 2024, teniendo la condición de **CONTRATADO PERMANENTE** bajo los alcances de la Ley 24041, dejándose constancia que se venía desempeñando como **Asistente en la Oficina de Asesoría Jurídica** mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2019-A/MDB-S., y posteriormente en el cargo **Subgerente de Participación Vecinal** designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0027-2023-MDB-S., de fecha 18 de enero de 2023, por lo que **se le está designado en otro cargo de similar nivel o categoría remunerativa en la condición de contratado permanente**, de conformidad con el Informe N° 138-2024-MDB/PPM, de fecha 29.10.2024., emitido por la Abog. Johana Elisa Aguilar Saavedra – Procuradora Pública Municipal (E), Informe N° 659-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 07.11.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico y Memorando N° 160-2024/GM/MDB-S, de fecha 11.11.2024, emitido por el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- **ORDENAR** a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos para que en coordinación con la Responsable de Remuneraciones, realicen la incorporación en la planilla a partir del mes de **NOVIEMBRE – 2024**, de conformidad con el Memorando N° 160-2024/GM/MDB-S, de fecha 11.11.2024, emitido por el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** al Gerente Municipal – Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz, para que en coordinación con las áreas respectivas se disponga la implementación de las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de mandato judicial correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- **DÉJESE** sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal para que, conforme a sus funciones, comunique la presente Resolución de Alcaldía sobre cumplimiento de mandato judicial al **Órgano Jurisdiccional**, con respecto al Expediente Judicial N° 00879-2019-78-3101-JR-LA-02, Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema conforme a lo señalado en la Casación N° 9083-2023- SULLANA, de fecha 15 de agosto de 2024.

ARTICULO SEXTO.- **NOTIFIQUESE** al administrado **SR. DEYVER JACSON GONZAGA SILUPÚ**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEPTIMO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
- Interesado
- Regidores
- Gerencia Municipal
- Procuraduría
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Informática
- Ejecuc. Coactiva
- Ases. Jurídica
- Expediente
- Archivo Sec. Gen.
JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE